

Rionegro,

Señores
ANONIMO
Vereda La Pastorcita,
Municipio de Guarne

Asunto: Atención a la Queja **SCQ-131-1092-2025 del 31 de julio de 2025**

Infracción ambiental: Quemas

Expediente: SCQ-131-1018-2022

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el día 13 de agosto de 2025, funcionarios de Cornare realizaron una visita técnica al predio con Folios de Matrícula Inmobiliaria FMI: 020-0001123, ubicado en la vereda La Pastorcita del Municipio de Guarne. Al consultar la base de datos institucional, se evidenció que sobre dicho predio existen diversas actuaciones técnicas y jurídicas que reposan en el expediente No SCQ-131-1018-2022.

Dentro de los antecedentes, se destaca la medida preventiva de suspensión inmediata de la actividad consistente en la construcción y operación de dos (2) hornos de carbón de leña, la cual tiene radicado RE-03053-2022 del 16 de agosto de 2022; medida que se le impuso al señor JOHN JAIRO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía 1 040.181.359 en calidad de administrador de las actividades evidenciadas y a la empresa IDJ S.A.S identificado con NIT 900.498.299-7 representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO HINCAPIE identificado con cédula de ciudadanía 3.551.880 (o quien haga sus veces) de conformidad a la normatividad citada anteriormente y es objeto de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental.

Dado que estas actuaciones siguen bajo seguimiento activo por parte de Cornare, se informa que la queja radicada bajo el número **SCQ-131-1092-2025 del 31 de julio de 2025**, ha sido asociada al expediente No SCQ-131-1018-2022, al estar relacionada con los mismos hechos y actores.

En cuanto a la intervención relacionada a quemas de maderas para la generación de carbón mencionada en esta nueva queja, se realizó una inspección ocular el día 13 de agosto y lo encontrado se encuentra en elaboración el informe técnico, donde además se verificó los requerimientos establecidos por la Corporación



Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales: línea telefónica (604) 546 1616 Ext. 213 o correo electrónico cliente@cornare.gov.co

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: SCQ-131-1018-2022
Proyectó: Honildeny Alberto Aisales
Revisó: Elsa María Acevedo
Fecha: 25/08/2025



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](https://www.cornare.gov.co)